



INFORME GENERAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN AL MARGEN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO EN LAS ISLAS DE LA GOMERA Y EL HIERRO (LOTE 3 - AM 21/2023)

El Acuerdo Marco 21/2023 tiene por objeto el suministro de combustibles en estaciones de servicio destinado a vehículos, maquinaria agrícola, grupos electrógenos, otros motores, etc., para los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por las entidades adheridas conforme a los artículos 228.3 y 229.3 de la LCSP.

El objeto del acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Península.
- Lote 2: Islas Canarias (excepto La Gomera y El Hierro).
- Lote 3: Islas de la Gomera y El Hierro.
- Lote 4: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Lote 5: Ciudad Autónoma de Melilla.
- Lote 6: Islas Baleares.

Con fecha 11 de abril de 2024 el Pleno de la Junta de Contratación Centralizada acordó la adjudicación de los lotes 1, 2, 4, 5 y 6 del acuerdo marco, declarando desierto el lote 3 "Islas de La Gomera y El Hierro".

El artículo 4 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, establece que, con carácter previo a la entrada en vigor de un acuerdo marco, la contratación de los servicios, suministros u obras declarados centralizados al margen de la Central de Contratación del Estado será realizada por el órgano competente conforme a las normas generales de competencia y procedimiento, siempre que esos contratos no tengan una duración superior a un año, prorrogable por, como máximo, otro año. En todo caso, para poder acordar la prórroga será necesario el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

En base a lo anterior, y de acuerdo con la competencia atribuida para la emisión de informes de alcance general sobre contratación centralizada por el artículo 16.1.d) del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda:

Se INFORMA FAVORABLEMENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, con carácter general, y sin necesidad de tener que solicitar informe a esta Dirección General, la contratación al margen del Sistema estatal de contratación centralizada del suministro de combustibles en estaciones de servicio en las Islas de La Gomera y El Hierro (lote 3 AM 21/2023), en tanto en cuanto no se celebre un nuevo acuerdo marco para llevar a cabo la contratación centralizada de estos suministros en el citado ámbito territorial.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación.